



Resolución Jefatural

N° 060-2020-CENEPRED/J

Lima, 15 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00041-2020-CENEPRED/OPP del 10 de julio de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante, ROF), cuyo artículo 14° establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos del CENEPRED, en materia de planeamiento, racionalización, presupuesto e inversión pública;

Que según el artículo literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, según el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, a mayor abundamiento, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través del Informe Técnico 474-2018-SERVIR/GPGSC, ha señalado que el servidor sujeto al régimen CAS puede asumir transitoriamente el puesto o las funciones del servidor a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor, lo cual no implica la variación de la retribución;

Que, a través del Informe del visto, el señor Carlos Ignacio Lengua Calle en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CENEPRED, informó que estando próximo al uso de su periodo vacacional se encargue las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Economista Luis Antonio Olarte Risco durante el periodo del 13 al 19 de julio del presente;



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 004-2016-CENEPRED suscrito el 4 de enero de 2016, se contrató los servicios del señor Luis Antonio Olarte Risco como Especialista en Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que cumple los requisitos para asumir el cargo del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en tanto duren las vacaciones del titular;

Que, según el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar descanso vacacional al señor economista Carlos Ignacio Lengua Calle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo comprendido del 13 al 19 de julio de 2020.

Artículo 2°.- Encargar con eficacia anticipada al 13 de julio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al señor Economista Luis Antonio Olarte Risco, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED y a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Jefe del CENEPRED

